

SESION DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA UNSAAC, LLEVADA A EFECTO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ACTA N° 009



En la ciudad del Cusco, en la Sala de Sesiones del Vice Rectorado Administrativo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, siendo las once horas con quince minutos del día once de octubre del año dos mil diecisiete, se reúnen los integrantes del Comité de Control Interno de la UNSAAC designada mediante Resolución N° R-0437-2016-UNSAAC, bajo la presidencia del Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, registrándose la asistencia de los siguientes integrantes: Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, Mgt. Wilber Eulogio Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC y Secretario Técnico del Comité de Control Interno de la UNSAAC; Mgt. Guido Elías Farfán Escalante Director General de administración; Mgt. José Félix Pazos Miranda Jefe de la Unidad de Talento Humano.-----

Quórum:

Se verifica inasistencia: Dr. Roger Venero Gibaja, Director de Planificación. Estando con el Quórum Reglamentario se da inicio a la sesión.

ORDEN DEL DIA:

- Expediente 633001 Oficio N° 448-2016-VRAD-UNSAAC. Actualización del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Control Interno actualizado.

DR. MANRIQUE BORDA PILINCO VICE RECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNSAAC, da la bienvenida a los asistentes y pasa a Informar lo siguiente:

1. Se ha recepcionado la Resolución N° R-820-2017-UNSAAC en fecha 26 de julio de 2017, mediante la cual se da a conocer los resultados de la Visita de control N° 004-2017-2-0223-VC "EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL CIERRE DE BRECHAS" PERIODO 03 AL 11 DE JULIO DE 2017; al respecto indica que en dicha Resolución señalan hechos que según la OCI pueden afectar la transparencia, probidad, normativa aplicable y el cumplimiento de las metas previstas, entre ellos indican:
 - a. Que el Comité de Control Interno sin estar facultado por la Ley y ante el inminente incumplimiento de plazo contractual, aprobó la ampliación de plazo de ejecución contractual de la Orden de Servicio – Trabajo N° 002-2017 determinando el Riesgos como el ejercicio de competencias sin contar con atribuciones previas o delegaciones de competencias que menoscabaría la seguridad jurídica y predictibilidad de procedimientos administrativo.
 - b. Por otro lado manifiestan que existe en el Informe Final alcanzado por el Consultor Externo Román Mamani Coaquira, deficiencias y falta de sustento en los informes de diagnóstico del Sistema de Control Interno y Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas, determinando como Riesgo que la entidad no cuente con el entregable que identifique las brechas en la parte operativa de los procesos de la Institución, lo que podría ocasionar una labor adicional para el Comité de Control Interno y sus Coordinadores en la fase de ejecución.

Al respecto, luego de conocer el contenido de la Resolución, el Consultor ha presentado Informe para desvirtuar los hechos advertidos mediante Oficio N° 020-2017-RMC/CCCI-UNSAAC, documento que fue remitido al Sr. Rector por este Despacho con un descargo del Vice Rectorado Administrativo mediante Oficio N° 383-2017-VRAD-UNSAAC, en fecha 29 de setiembre de 2017, para desvirtuar las observaciones como sigue: a la fecha del contrato al Consultor, la Universidad ya tenía aprobado el Programa de Trabajo del Sistema de Control Interno de la UNSAAC mediante Resolución N° R-1873-2016-UNSAAC del 17 de Octubre de 2016 modificada por Resolución N° R-049-2017-UNSAAC del 07 de febrero de 2017, cuyo plazo de entrega del Diagnóstico y Programa de Trabajo era al 31 de mayo de 2017, en este contexto el Consultor solicitó la adecuación de su Programa de Trabajo al Programa aprobado en la Institución es decir al 31 de mayo de 2017, en este contexto el Comité de Control Interno opinó favorablemente la adecuación de la entrega del Diagnóstico presentado por el Consultor. Habiéndose concluido con la elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la UNSAAC y el Plan de Trabajo para la Implementación y cierre de brechas del Sistema de Control Interno de la UNSAAC elaborado por el Consultor Román Mamani Coaquira, el mismo que fue revisado por este Comité en fecha 13 de junio de 2017 luego de un análisis e Informes emitidos por el Consultor. Por otro lado, mediante Resolución N° R-0696-2017-UNSAAC, se aprobó el Informe de Diagnóstico antes señalado y el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control

Interno presentado por el Consultor, el mismo que fue modificado y ordenado en un 90%, incorporando las observaciones contenidas en la Resolución N° R-607-2017-UNSAAC (Condición y Recomendación punto 1. Sistema de Control Interno General o a nivel de Entidad, respecto al Acta de Compromiso suscrita por la Alta Dirección para implementar el Sistema de Control Interno). Se ha aclarado que el Comité de Control Interno de la UNSAAC viene cumpliendo con lo establecido en la normatividad correspondiente, aclarando que en la elaboración del diagnóstico se ha tenido en cuenta las recomendaciones del Sistema COSO que están estipuladas en la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, el 18 de enero de 2017, publicado el 20 de enero de 2017 y la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado. Asimismo se ha indicado que es verdad que existen formatos que establece la norma sobre las cuales se tiene que trabajar, pero nosotros consideramos que dichos modelos deben ser adecuados de acuerdo a la realidad de cada institución, ya que la norma es genérica para todo el Sector Público y las Universidades tienen una estructura diferente. De la misma manera indicamos en el descargo sobre el contexto de gestión de procesos y gestión de riesgos, que en la UNSAAC, aún no se desarrollan estos contextos en la gestión de la UNSAAC.-----Continúa informando respecto a la Implementación de Cierre de Brechas, indicando que la Universidad no cuenta con los documentos de gestión y otros requisitos, según la Unidad de Talento Humano, a la fecha se viene elaborando el Reglamento de Organización y Funciones - ROF UNSAAC y el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y PAP UNSAAC, documentos que deben estar aprobados previa opinión favorable de la Secretaría General del Ministerio de Educación antes de su aprobación, seguidamente podremos proceder a implementar el tránsito al SERVIR, que termina este año, no se puede avanzar sin los documentos de gestión, informa que ya se tenía un Reglamento de Organización y Funciones - ROF UNSAAC aprobado y un Cuadro de Asignación de Personal - CAP UNSAAC Provisional que fue devuelto por el MINEDU por que no se contaba con la opinión favorable correspondiente; ahora la Jefe de Organización y Métodos que está a cargo de la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones - ROF UNSAAC indica que éste reglamento debe estar alineado al Estatuto, sin embargo a la fecha no se define la estructura de la UNSAAC ya que el mismo está en proceso judicial, y debe ser analizado en la Asamblea Universitaria.-----Pasa a Informar respecto al Oficio N° 184-2017-UOM/DP-UNSAAC, cursado por la Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, que informa que el Cuadro de Asignación de Personal - Cuadro de Asignación de Personal - CAP UNSAAC; en este contexto el Jefe del Área de Remuneraciones informó que existen muchos docentes contratados que no están considerados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP, pero no es posible ordenar rápidamente este desorden en las Planillas por que los documentos de gestión de la UNSAAC aún no están concluidos ni aprobados. Finalizando con los informes indica que algunos asuntos académicos se vienen avanzando con el motivo del Licenciamiento, como es el caso de Currículos de Estudios, aclara que las Facultades han designado a los docentes que conforman el Equipo de Trabajo del Sistema de Control Interno de la UNSAAC, ellos debían estar trabajando en la elaboración de currículo, para ello se aprobó Directivas desde el Vice Rectorado Académico, algunas facultades lo están haciendo.-----EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MGT. GUIDO ELIAS FARFAN ESCALANTE, manifiesta respecto al informe emitido por el Vicerrector Administrativo, que es preocupante la observación de la Oficina de Control Interno, no vaya a ser que después, en caso de que no se acepte el descargo para el levantamiento de observaciones, se nos determine responsabilidad a los miembros de este Comité, por ello pide que se realice coordinaciones ante la Oficina de Control Institucional para evitar posteriores procesos administrativos y se realice el seguimiento hasta el levantamiento de observaciones.----- Se pasa a analizar la propuesta de actualización del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Control Interno.-----EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS, MGT. WILBERT E. PINARES GAMARRA, indica que en el Art. 8 Inciso I) sobre designación de Coordinadores en las diferentes unidades orgánicas, se debe considerar que todas la Unidades Orgánicas tanto académicas como administrativas tienen sus funciones establecidas claramente, por tanto se debería, precisar mediante una Resolución que dentro de sus funciones se establezca que las Coordinaciones de las



Unidades Académicas, son las encargadas del sistema de Control Interno de la UNSAAC considerando que las funciones establecidas de cada uno de los Directores de Escuela o Departamento Académico los obliga a cumplir con el Control Interno, la Estructura Universitaria determinada por el Estatuto, establece sus funciones, debiendo incluir en dichas funciones lo referente al Sistema de Control Interno en cada de sus actividades.-----EL SR. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, indica que pareciera que se está duplicando las funciones de cada una de las Unidades Académicas, pero de acuerdo a la Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno se debe conformar los Coordinadores y Equipos de Trabajo, en realidad es un enlace con las Unidades Orgánicas, en todo caso se debe establecer que los Coordinadores del Comité de Control Interno en las Facultades estén a cargo de los Directores de Escuela Profesional, ya que los Equipos de Trabajo determinados por la Directiva señalada, han sido tomados en cuenta pensando en la Administración Pública en general, sin considerar que las universidades tienen una estructura diferente, los integrantes de equipo son un enlace con el Sistema de Control Interno, también se tiene un equipo en la estructura de la UNSAAC, por ejemplo para el cumplimiento de la estructura del sistema curricular, habría que direccionar y exigir a los Directores de las Unidades Académicas que se cumpla las tareas de Control Interno en el desempeño de sus funciones.-----EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESO, señala que de acuerdo a la estructura académica establecida en el Estatuto con sus diferentes Órganos de Gobierno determina las funciones de los integrantes de cada Facultad, por ello considera que no se necesita conformar estos equipos de trabajo del Comité de Control Interno, estaríamos duplicando funciones.-----EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, indica que concuerda con lo manifestado por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos, por ello pide que se solicite a la Autoridad Universitaria que emita Resolución para la conformación de Equipos de Trabajo, disponga que los Coordinadores del Equipo de Control Interno esté conformado por los responsables de las unidades orgánicas académicas y administrativas de la Institución. -----Continuando con el análisis del Reglamento, EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS, observa respecto al "Art. 10º De las Sanciones", manifiesta que en el aspecto académico el Vice Rectorado Académico dirige éste ámbito y se apoya en Reglamentos ya aprobados y existentes a la fecha.

ACUERDO:

1. Solicitar a la Autoridad Universitaria que emita Resolución para la conformación de Equipos de Trabajo, disponiendo que los Coordinadores del Equipo de Control Interno esté conformado por los responsables de las unidades orgánicas académicas y administrativas de la Institución.-----

-----EL SR. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, manifiesta que se debe tomar las medidas correspondientes para la implementación del Plan de Trabajo para el Cierre de brechas, algunos se sienten desorientados, por ello considera que es necesario tener reuniones tanto con la parte administrativa y académica para hacer hincapié en el cumplimiento de sus funciones.-----EL DIRETOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, indica que el Sistema de Control Interno tiene debidamente establecido sus funciones y cada funcionario en el desempeño de sus actividades también tiene documentos de gestión que le permite cumplir su función, pero considera necesario como un recordatorio alcanzar un documento por escrito, o convocar a reuniones tanto a la parte administrativa como académica para hacer recordar dichas funciones e indicar que están obligados a presentar informes sobre lo actuado en el ejercicio de sus funciones.

ACUERDO:

Para efectos de implementación se debe reiterar la comunicación escrita a cada unidad, las responsabilidades que se les ha asignado en el Plan de Trabajo de cierre de brechas y convocar a los Coordinadores Administrativos y Académicos para orientar el cumplimiento de sus obligaciones.

Con lo cual concluye la presente reunión, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del mismo día, suscribiendo el presente los asistentes en señal de conformidad.



[Signature]
MANRIQUE BORDA PILINCO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

[Signature]
DR. VICTOR LOPEZ DURAND
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

MGT. WILBER EULOGIO PINARES GAMARRA
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS

MGT. GUIDO ELIAS FARFAN ESCALANTE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

[Signature]
MGT. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO
SECRETARIO GENERAL DE LA UNSAAC Y SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE CONTROL INTERNO DE LA UNSAAC

[Signature]
DR. JOSE FELIX PAZOS MIRANDA
JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

MGT. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO
SECRETARIO GENERAL DE LA UNSAAC Y SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE CONTROL INTERNO DE LA UNSAAC

DR. JOSE FELIX PAZOS MIRANDA
JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Con lo cual conrúye el presente término, sacado las debidas firmas con fines minutas del mismo día, suscribiendo el presente los asistentes en señal de conformidad.